



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. EXP. N° 2406-3035-17 ADJUDICACION s/ obra “Puente A° Saladillo de la Vuelta”

VISTO el expediente N° 2406-3035/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Puente A° Saladillo de la Vuelta” en el partido de Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-89-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de Julio de 2017 obrante a fojas 190/193, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta con sesenta y ocho centavos (\$16.384.380,68), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 195/213 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de Agosto de 2017, obrante a fojas 229 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 750/751 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos (\$14.467.198,50), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. e INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – U.T, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a foja 769 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a foja 763 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 764/765 y Fiscalía de Estado a foja 762 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Puente A° Saladillo de la Vuelta” en el partido de Rojas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos (\$14.467.198,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con noventa y ocho centavos (\$144.671,98) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil quince con noventa y seis centavos (\$434.015,96) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$15.045.886,44), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 938 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 525.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. e INAR S.A. – ERNESTO TARNOUSKY S.A. – U.T.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

